



PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION

=====

Posadas, 30 de Enero de 2015

CIRCULAR N° 3

SEÑORES:

**DIRECTORES DE REPARTICION
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECTORES DE ADMINISTRACION
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES**

Se transcribe la Resolución N° 15/15 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, que dice:

POSADAS, 16 de Enero de 2015

RESOLUCION N° 15.-

VISTO: El Expediente N° 3000-42/15-Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios, Públicos, caratulado “DCCION DE GESTION FINANCIERA M° H.F.O.Y S.P. –POSADAS- S/ PRORROGA REGIMEN DEL CHEQUE DE PAGO DIFERIDO –EJERCICIO FINANCIERO 2015; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco jurídico y presupuestario de las Leyes Nacionales N° 24.452 y Reglamentarias, Ley VII N°11 (antes Ley 2303); Decretos Provinciales N° 572/2000, N° 936/2000; Resolución N° 203/2014-M° H.F.O. y S.P. y Resolución N° 290/2000-Registro de Contaduría General de la Provincia, el Poder Ejecutivo Provincial, ha implementado en ejercicios financieros anteriores el sistema de pago de deuda pública y obligaciones mediante la emisión de cheques de pago diferido, procedimiento que desde la experiencia recogida en oportunidad de su aplicación, ha significado una eficaz herramienta con incidencia en la economía y finanzas, tanto del sector público como en el flujo comercial y empresario en el sector privado;

QUE, las circunstancias económicas y financieras que ha vivido el país en épocas de la puesta en ejecución de la herramienta de pago mencionada anteriormente, a las que no están ajenos los Estados Provinciales, son semejantes a las de la actualidad, donde el Estado de la Provincia de Misiones realiza significativos esfuerzos para sostener la actividad comercial y el orden y equilibrio de las cuentas y finanzas públicas;

QUE, resulta necesario que se ejecuten todas las medidas que resulten conducentes al mantenimiento del crecimiento económico, la inversión, y el sostenimiento de los niveles de empleo en la Jurisdicción Provincial;

QUE, en contexto de las normas jurídicas de aplicación, Decreto N° 572/2000 y normas reglamentarias, el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, se encuentra suficientemente facultado a la emisión de los Actos Administrativos que resulten necesarios para activar el sistema, que permita afrontar las obligaciones del Estado, ya sean pendientes o que fueren asumidas en el futuro como consecuencia de adquisiciones o contrataciones dentro del presente Ejercicio Financiero, cuyo marco temporal está establecido en el Art. 4° de la Ley VII N° 11 (Antes

Ley N° 2303), previa evaluación de la factibilidad de las posibilidades financieras en cada situación particular que fuere sometida a su consideración;

QUE, en el contexto del plexo normativo jurídico citado en el Visto, se encuentra previsto un procedimiento eficaz y práctico por medio del cual los distintos actores del sistema de pago con cheque de vencimiento diferido o posdatado, se deberán ajustar en la implementación de la presente Resolución Ministerial;

QUE, además de la debida comunicación a los distintos Organismos de la Administración Central, Descentralizada y de la Constitución, se deberá hacer saber de esta decisión al Banco Macro S.A., Agente Financiero del Estado Provincial, en el marco de las Leyes VII N° 18 (Antes Ley N° 3036), XXI N° 33 (Antes Ley N° 3108) y VII N° 21 (Antes Ley N° 3208), Contrato de Vinculación aprobado por el Decreto N° 1033/95 y modificatorios;

POR ELLO

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- PRORROGASE durante el Ejercicio Financiero Año 2015, la Resolución N° 203 de fecha 11 de Abril de 2014 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese a los distintos Ministerios, Entes y Organismos Descentralizados, Contaduría General, Tesorería General de la Provincia y demás Organismos de la Constitución. Remítase copia autenticada al Banco Macro S.A. en su condición de Agente Financiero de la Provincia. Cumplido ARCHÍVESE.

Firmado: Cr. Adolfo Safran –Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos .-


Dr. JUAN CARLOS SIN
SUB-CONTADOR GENERAL
Contaduría Gral. de la Provincia